

Retención en la fuente sobre pagos laborales

Cindy Lorena Paredes Rodríguez

Informe consolidado del Diplomado en Legislación Tributaria como opción de grado

Director

Carmen Cecilia Martínez Duran

Docente

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Programa Académico Contaduría Pública

2022

Contenido

Introducción	6
1. Retención en la fuente sobre salarios laborales.....	7
1.1 Planteamiento del problema	7
1.2 Justificación.....	8
1.3 Objetivos	8
2. Casuística	9
2.1. Marco conceptual	11
2.3 Marco legal.....	12
3. Resultados	13
4. Conclusiones	14
Referencias.....	15

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Datos del empleador, empleado y total de pagos laborales en el mes</i>	9
Tabla 2. <i>Ingresos no constitutivos de renta</i>	9
Tabla 3. <i>Rango sueldo y porcentaje para calcular aporte al fondo solidaridad pensional</i>	9
Tabla 4. <i>Menos Deducciones</i>	10
Tabla 5. <i>Cálculo para hallar el límite por dependientes y medicina prepagada</i>	10
Tabla 6. <i>Menos rentas exentas</i>	10
Tabla 7. <i>Cifra control, bases para el cálculo de retenciones</i>	11
Tabla 8. <i>Total, retenciones a practicar.</i>	11
Tabla 9. <i>Resultado del caso, total valor a pagar por retenciones</i>	13

Resumen

El trabajo contiene un ejercicio práctico real de retención en la fuente sobre pagos laborales, de acuerdo con la información suministrada se calcula la retención en la fuente aplicable sobre los pagos laborales en el mes de diciembre del año 2021, se determina los efectos que genera la aplicación de la misma para el empleador como para el estado colombiano; para dicha realización se identificó un sujeto pasivo, un agente retenedor, un pago, una base de retención y por último una tarifa que aplicado a la base determina el monto o valor a retener y por último se calculó la retención en la fuente en la prima de servicios tratándose del procedimiento de retención número 1 se hizo por separado, de forma independiente.

Palabras clave: retención en la fuente, ingreso laboral, UVT, procedimiento.

Abstract

The work contains a real practical exercise of withholding at the source on labor payments, according to the information provided, the applicable withholding at the source is calculated on labor payments in the month of December of the year 2021, the effects generated by the application of the same for the employer as for the Colombian state; For this realization, a taxpayer, a withholding agent, a payment, a withholding base and finally a rate that applied to the base determines the amount or value to be withheld were identified and finally the withholding at the source in the premium was calculated. of services in the case of withholding procedure number 1 was done separately, independently.

Keywords: retention at source, labor income, UVT, procedure.

Introducción

Este trabajo se realiza con el fin de definir el concepto de retención en la fuente, calcular la retención en la fuente por salarios y determinar qué efectos genera la aplicación para el empleador como para el estado colombiano.

La retención en la fuente no es un impuesto, sino un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de renta y tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause (Art.367 E.T.), así se asegura que el estado tenga un flujo de caja constante de recursos.

Adicionalmente el impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de los contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta, según el caso, realizados al contribuyente durante el respectivo año o período gravable (Art.6 E.T). En este sentido cuando a una persona natural no declarante se le practique retención en la fuente, simplemente está pagando el impuesto de renta. Esto ocurre a nivel general, y, por ende, opera para la retención en la fuente en salarios.

La retención en la fuente es de gran importancia en todos los procesos tributarios en Colombia, ya que de este se desprende los impuestos que se tributan en el país, con el fin de que estos dineros se han distribuidos en diferentes ámbitos económicos del país.

El recaudo simultáneo en el momento de la realización del hecho que genera el impuesto es la finalidad primordial de la retención en la fuente.

Cabe destacar que para que haya lugar a una retención en la fuente debe existir un sujeto pasivo, un agente retenedor, pago o abono en cuenta, una base de retención y por último una tarifa que aplicado a la base determina el monto o valor a retener.

1. Retención en la fuente sobre pagos laborales

1.1 Planteamiento del problema

La empresa Gold Honey Comercializadora requiere aplicar la retención en la fuente al señor Edwar Giovanni Moreno con las siguientes características:

- Salario básico del mes	\$ 5.600.000
- Comisiones	\$ 2.500.000
- Prima de Servicios	\$ 8.800.000
- Viáticos	\$ 3.500.000
- Prima antigüedad	\$ 1.320.000

Consideraciones especiales

Se descuenta por ley el aporte obligatorio de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional.

Presenta el certificado expedido por el colegio Niño Jesús de Praga, el pago de pensión de estudios de su hijo durante el año de 2020, por \$12.600.000

Presenta ante el pagador, certificación expedida por Contador Público, donde consta la dependencia económica de su padre, como adulto mayor, cuyo valor mensual entregado fue de \$ 1.500.000

La prepagada Axa Colpatria le certificó el pago del seguro de salud correspondiente al trabajador, esposa e hijo, por el año 2020 por valor de \$7.400.000

Realiza aportes voluntarios al Fondo de Pensiones voluntaria Protección, por valor de \$1.200.000 mensuales.

¿Cuánto es la retención aplicable sobre los pagos laborales del señor Edwar Moreno en el mes de diciembre del año 2021?

1.2 Justificación

En el transcurso de los años, son muchos los colombianos que se deben familiarizar que, al percibir un ingreso por un bien o servicio, le pueden practicar retención en la fuente. En este caso al pagar un salario, el empleador realiza una retención en la fuente frente al ingreso del trabajador; es decir, anticipa las obligaciones tributarias que debe cumplir como contribuyente.

El empleador está obligado a realizar declaración mensual de retención en la fuente por estar clasificada como agente de retención que además de efectuar y declarar la retención, debe consignar lo retenido, expedir los certificados y conservar los soportes correspondientes.

Mediante este mecanismo de recaudo anticipado el empleador cumple con sus obligaciones formales y sustanciales y en cuanto al estado colombiano es un recurso que financia la operación de la nación; es decir el estado ya no debe esperar un año para recaudar el impuesto de renta, sino que cada mes lo cobra, de esta forma asegura un flujo constante de recursos.

Desde este punto, el gobierno con la implementación del sistema de recaudo de retención en la fuente facilitó y generó un flujo de ingresos permanentes de los tributos, poniendo en cintura de manera paulatina a los contribuyentes y, de la mano del régimen sancionatorio por evasión u omisión del pago, han logrado optimizar las finanzas del estado.

1.3 Objetivos

Calcular la retención en la fuente aplicable sobre los pagos laborales en el mes de diciembre del año 2021

Determinar los efectos que genera la aplicación de la retención en la fuente para el empleador como para el estado.

Definir el procedimiento aplicable de retención en la fuente.

2. Casuística

Tabla 1. Datos del empleador, empleado y total de pagos laborales en el mes

GOLD HONEY COMERCIALIZADORA NIT 901.165.895 MES DICIEMBRE 2021			
RETENCIÓN EN LA FUENTE PROCEDIMIENTO 1			
Empleado: EDWAR GIOVANNI MORENO GUTIERREZ			
SALARIO 2021		\$	908.526
UVT 2021		\$	36.308
RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO			INGRESOS LABORALES
Salario (Excluir prima de servicios procedimiento 1 y cesantías)	\$	5.600.000	\$ 5.600.000
Comisiones	\$	2.500.000	\$ 2.500.000
Prima de Servicios	\$	8.800.000	
Viáticos	\$	3.500.000	
Prima de Antigüedad	\$	1.320.000	\$ 1.320.000
Ingresos del mes	\$	21.720.000	\$ 9.420.000
SUBTOTAL (1)			\$ 9.420.000

Se entregaron los respectivos soportes de gastos por lo tanto los viáticos no corresponden un ingreso laboral.

Tabla 2. Ingresos no constitutivos de renta

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	\$ 324.000
2. Aportes obligatorios a Fondo solidaridad Pensional.	\$ 81.000
3. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	\$ 324.000
4. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 no debe exceder el 25% del ingreso, limitado a 2.500 UVT 90.770.500 al año)	
5. Otros ingresos no constitutivos de renta. (Apoyos económicos otorgados estado o con recursos públicos 46 Et, Remuneración por Actividades científicas y tecnológicas Art. 57-2, Pagos por alimentación a terceros Art. 387-1 Etc.)	\$ -
Total Ingresos no constitutivos	\$ 729.000
SUBTOTAL (2)	
	\$ 8.691.000

Tabla 3. Rango sueldo y porcentaje para calcular aporte al fondo solidaridad pensional

CONCEPTO	VALOR
Salario mínimo legal vigente (SMLV)	\$ 908.526
Ingreso base de cotización (IBC)	\$ 8.100.000
IBC en SMLV	9

LIQUIDACIÓN	IBC	%	APORTE
FSP	\$ 8.100.000	1%	\$ 81.000

Rango sueldos	Porcentaje adicional
>= 4 a < 16	1,0%
>= 16 a 17	1,2%
De 17 a 18	1,4%
De 18 a 19	1,6%
De 19 a 20	1,8%
Superiores a 20	2,0%

Tabla 4. Menos Deducciones

DEDUCCIONES	
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. <i>Límite máximo 100 UVT Mensuales (\$3.630.800) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23</i>	
2. Pagos por dependientes. <i>No puede Exceder 32 Uvt Mensuales. \$1.161.856</i>	\$ 942.000
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. <i>No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 580.928</i>	\$ 580.928
Total Deducciones	\$ 1.522.928

TOTAL DEDUCCIONES

\$ 1.522.928

Tabla 5. Cálculo para hallar el límite por dependientes y medicina prepagada

Pago Medicina Prepagada	Valor
Certificado Axa Colpatría	\$ 7.400.000

Promedio año	\$
Límite Art. 387	\$ 580.928

Pagos por dependientes		Valor
Pensión estudios del hijo		\$ 12.600.000
Pagos a padre dependiente		\$ 18.000.000
Total de pagos por dependiente		\$ 30.600.000

Promedio año	\$
Promedio año	\$ 2.550.000
Ingresos laborales	\$ 9.420.000
10% ingreso laboral	\$ 942.000
Límite Art. 387	\$ 1.161.856

Tabla 6. Menos rentas exentas

RENTAS EXENTAS	
a. Aportes a Fondo de pensiones voluntarias (Art 126 - 1 E.T.) <i>La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un máximo de 3.800 Uvt por año. (137.970.400) Art. 126-1 E.T.</i>	\$ 1.200.000
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) <i>La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un máximo de 3.800 Uvt por año. (137.970.400) Art. 126-4 E.T.</i>	
c. Otros rentas exentas. Art. 206 numerales 1 al 5. (Las rentas exentas de los num 6 al 9 del Art. 206 no están sujetas al límite del Art. 336 del ET.)	
Total Rentas Exentas	\$ 1.200.000

TOTAL RENTAS EXENTAS EXCEPTUANDO EL 25%
--

\$ 1.200.000

SUBTOTAL (3)

\$ 5.968.072

Renta de Trabajo Exenta (25%). Máximo \$ 8.713.920 Año 2021. (240 Uvt)	\$ 1.492.018
--	--------------

TOTAL RENTAS EXENTAS 25%

\$ 1.492.018

SUBTOTAL (4)

\$ 4.476.054

Tabla 7. Cifra control, bases para el cálculo de retenciones

Cifra control 40% sobre subtotal (2) - Sin exceder 5.040 UVT	\$	3.476.400
Total rentas exentas y deducciones	\$	4.214.946
Base gravable susceptible de retención en la fuente en pesos	\$	5.214.600
Base gravable susceptible de retención en la fuente en UVT		144
Porcentaje de retención		19%
Liquidación retención en la fuente en UVT		9,24
Retención en la fuente a practicar	\$	335.415
Ingresos por concepto prima de servicios	\$	8.800.000
Renta exenta 25%	\$	2.200.000
Base gravable susceptible de retención en la fuente en pesos	\$	6.600.000
Base gravable susceptible de retención en la fuente en UVT		182
Porcentaje de retención		28%
Liquidación retención en la fuente en UVT		18,90
Retención en la fuente a practicar	\$	686.144

RANGOS EN UVT		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
DESDE	HASTA		
>0	95	0,0 %	0
>95	150	19,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) x 19%
>150	360	28,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) x 28% más 10 UVT
>360	640	33,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) x 33% más 59 UVT
>640	945	35,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) x 35% más 162 UVT
>945	2300	37,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) x 37% más 266 UVT
>2300	En adelante	39,0 %	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) x 39% más 770 UVT

Tabla 8. Total, retenciones a practicar.

Retención en la fuente por rentas laborales Art. 383	\$	335.000
Retención en la fuente por prima de servicios Art. 383	\$	686.000
Total retenciones a practicar Art. 383	\$	1.021.000

2.1. Marco conceptual

Agente de Retención: es la persona natural o jurídica que ha sido designada para que efectúe la retención en la fuente cuando haga un pago que esté sometido a retención.

Deducciones: son los descuentos o valores que se le restan o deducen al trabajador de su total devengado, es decir, del monto total del salario que recibe.

Ingreso Laboral: pagos que percibe un trabajador que está vinculado mediante un contrato de trabajo, sea esta verbal o escrito.

Renta Exenta: ingresos sobre los que no hay obligación tributaria, aunque se haya producido el hecho imponible.

Retención en la fuente: descuento mensual que les hacen a través del empleador a los que devengan un salario o ingreso y que posteriormente suma para pagar el impuesto de renta ante la DIAN.

Unidad Valor Tributario: es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.3 Marco legal

El marco legal requerido para la ejecución del caso objeto de estudio corresponde al estatuto tributario y el código sustantivo del trabajo.

Estatuto Tributario

El estatuto tributario es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia, que corresponde al decreto 624 de 1989. El Estatuto Tributario sustituye las normas con fuerza de ley relativas a los impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales, en él comprendidos. En este se establecen de manera específica las normas de carácter fiscal que deben cumplir todos los habitantes del territorio nacional, además se establecen las sanciones que se imponen por las faltas, evasiones o desacatos a este Estatuto.

El estatuto tributario plasma en sus art 383 al 388, las bases, tarifas, deducciones que se restarán de la base de retención, procedimientos para la determinación de la retención, disminuciones por pagos de terceros por conceptos de alimentación, art 368 quienes son agentes de retención; estos artículos fueron un recurso importante en la ejecución del procedimiento 1 de retención en la fuente sobre pagos laborales.

Código Sustantivo del Trabajo

Establece las formas de contratación, el concepto de salario y sus modalidades, los derechos y deberes de los trabajadores y de los empleadores, las prestaciones sociales, la libertad de asociación.

La normatividad laboral vigente en Colombia fue un mecanismo asertivo en la ejecución de la actividad en la medida que regula las pautas sobre reconocer los ingresos laborales.

3. Resultados

En el método del procedimiento 1 para el pago de la retención en la fuente del mes se deben sumar la retención por rentas laborales más la retención por la prima de servicios. En consecuencia, el valor a pagar será:

Tabla 9. *Resultado del caso, total valor a pagar por retenciones*

<i>Retención en la fuente por rentas laborales Art. 383</i>	\$	<i>335.000</i>
<i>Retención en la fuente por prima de servicios Art. 383</i>	\$	<i>686.000</i>
<i>Total retenciones a practicar Art. 383</i>	\$	<i>1.021.000</i>

4. Conclusiones

Una vez realizada la retención en la fuente y de destacar la importancia en la economía colombiana, se puede concluir:

La retención en la fuente es un anticipo al impuesto de renta el cual se paga al finalizar el año fiscal. El entender cómo funciona y se aplica la retención en la fuente, ha sido de beneficio tanto para los contribuyentes como para el estado en la simplificación de los procesos.

Los ingresos laborales o por salarios están sometidos a retención en la fuente a título de renta, con una tarifa progresiva según el monto del salario sujeto a retención en la fuente esta se hace al momento en que se hace el pago al trabajador, y no cuando ese se causa.

El procedimiento de retención que se aplique y las circunstancias propias de cada trabajador determinaran el rango y la tarifa aplicable, para este caso se realizó el procedimiento 1 que está contemplado en el Art 385 del estatuto tributario y consiste en que cada mes se determinara el porcentaje que corresponda según el monto del salario devengado sin que los ingresos obtenidos en períodos anteriores tengan incidencia en el cálculo del mismo.

Referencias

Camargo Medina, L. J. (2020). Efectos De La Retención En La Fuente Tanto Para El Contribuyente Como Para El Estado Colombiano. Universidad De La Salle, Facultad De Ciencias Administrativas Y Contables. Programa De Contaduría Pública. Bogotá: UniSalle.

CRAI USTA Bucaramanga. (2020). *Informe de recursos y servicios bibliográficos*. Universidad Santo Tomás.

Bogotá Emprende. (2018). Cartilla Práctica De Retención En La Fuente. Bogotá: Cámara De Comercio De Bogotá.

Estatuto tributario. (2021). Última actualización 31 de diciembre http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html.